HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 308

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA VINCULACION DEL SR. TOMÁS HENSON CON EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.-

308

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

40

San Isidro, 29 de mayo de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La imperiosa necesidad de clarificar la relación laboral y el rol institucional del Sr. Tomás Henson con el Municipio de San Isidro y, en particular, su participación en el programa municipal "Ojos en Alerta" y;

CONSIDERANDO:

Que ha trascendido a la opinión pública, a través de diversas publicaciones en redes sociales y testimonios de vecinos del Partido de San Isidro, la participación activa del Sr. Tomás Henson en las capacitaciones ciudadanas en el marco del programa municipal "Ojos en Alerta";

Que el programa "Ojos en Alerta" constituye una iniciativa que establece una vía de comunicación complementaria a los canales oficiales (4512-3333 y 911), siendo necesario en la actualidad la realización de capacitaciones presenciales como requisito excluyente para acceder a dicho servicio;

Que, tanto por testimonio directo de vecinos como por la evidencia gráfica y testimonial en plataformas digitales, se constata que el Sr. Tomás Henson se encuentra impartiendo cursos y brindando capacitaciones en el marco de este programa oficial de seguridad;

Que, tras una consulta exhaustiva a los registros de personal municipal, se ha verificado que el Sr. Tomás Henson no figura como empleado en relación de dependencia con el Municipio de San Isidro;

Que esta situación genera un grave interrogante sobre la naturaleza de su vinculación laboral con la administración municipal y, más aún, sobre la base normativa que habilitaría

su participación en un programa oficial de seguridad que implica el manejo de información sensible y la interacción directa con la comunidad;

Que la preocupación se acrecienta exponencialmente al considerar que el Sr. Tomás Henson ocupa el tercer lugar como candidato a Concejal en la lista oficialista, de cara a las próximas elecciones. Este hecho no solo es una mera coincidencia, sino que sugiere la flagrante utilización de un programa municipal, financiado con fondos públicos y destinado a la seguridad de los vecinos, para fines de posicionamiento político-electoral de un candidato;

Que esta práctica, de confirmarse, constituiría un grave menoscabo a la equidad y la transparencia en la función pública, desvirtuando el propósito social y comunitario de "Ojos en Alerta" y transformándolo en una herramienta de proselitismo político encubierto, violando principios elementales de la ética republicana;

Que es deber ineludible e irrenunciable de este Honorable Concejo Deliberante velar por la correcta, austera y legítima utilización de los recursos públicos, garantizando que los programas municipales se desarrollen sin injerencias político-partidarias que distorsionen sus fines esenciales. Resulta imperativo erradicar cualquier atisbo de clientelismo o proselitismo encubierto en la gestión de los bienes del Estado;

Que la ciudadanía de San Isidro tiene el derecho irrestricto a conocer la condición laboral y la habilitación legal de las personas que dictan capacitaciones en programas oficiales, máxime cuando estos programas tienen un impacto directo en la seguridad y el bienestar de los vecinos, y cuando existen fundadas sospechas de su manipulación para fines electorales.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

308

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

40

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe de manera clara, precisa y fehaciente la condición laboral y/o de vinculación del Sr. Tomás Henson con el Municipio de San Isidro. Se deberá especificar si presta servicios bajo la modalidad de empleado de planta (permanente o temporario), contratado, monotributista, ad honorem o cualquier otra forma de relación, adjuntando la documentación respaldatoria que acredite dicha relación y los términos de la misma (contrato, decreto de designación, resolución, etc.), así como las contraprestaciones económicas percibidas.

ARTÍCULO 2°: En caso de no encontrarse el Sr. Tomás Henson bajo ninguna de las modalidades de vinculación laboral antes mencionadas, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe bajo qué normativa legal y administrativa específica se habilita al Sr. Tomás Henson a dictar cursos y capacitaciones en el marco de un programa municipal oficial como "Ojos en Alerta", que implica la interacción con la comunidad y el acceso a información sensible. Se deberá adjuntar toda la documentación que fundamente dicha habilitación.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, asimismo, sobre los mecanismos de selección y los criterios objetivos y transparentes utilizados para designar a todas las personas a cargo de las capacitaciones del programa "Ojos en Alerta", garantizando que estos espacios no sean utilizados bajo ningún concepto para fines de proselitismo político o posicionamiento de candidatos, sino exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de seguridad del programa. Se deberá adjuntar la nómina completa de capacitadores y el método por el cual fueron seleccionados.

ARTÍCULO 4°: De forma

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 4/6/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretacion y Reglamento

SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2025
Hora 11:50
RECIBIDO